



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 9 7 0)

0 1 AGO 2019

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Por el cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Comunal Fase II en el proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 1918 del 17 de octubre de 2018 y 0102 del 15 de marzo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 19 de octubre de 2018 y 19 de Marzo de 2019 respectivamente, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia.

Que mediante Resoluciones No. 2030 del 14 de noviembre de 2018 y 0291 del 12 de Abril de 2019, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 19 de noviembre de 2018 y el 17 de Abril de 2019 respectivamente de las convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia, según Actas Cavis UT- 5932 del 29 de noviembre de 2018 y 1280 del 29 de abril de 2019 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfama, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de mayo de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2019EE0050440 del 12 de junio de 2019.

Por lo tanto, se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares con selección por sorteo, en el marco del Proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01956 del 17 de julio de 2019, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE a hogares con selección por sorteo para el proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia, corresponde a 67 SMLMV, liquidados a salarios del año 2018

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil ochocientos veintiséis millones quinientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y seis pesos m/cte. (\$ 2.826.533.556).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01956 del 17 de julio de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01956 del 17 de julio de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: EL BAGRE
PROYECTO: SAN CAYETANO

Se han otorgado cincuenta y cuatro (54) Subsidios a favor de las familias beneficiarias en el proyecto San Cayetano, en selección por sorteo, en el marco del programa de vivienda social del proyecto San Cayetano del municipio de San Cayetano, en el departamento de Cauca.

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	43616892	ANA MILDRED	ORREGO GOMEZ	\$ 52.343.214,00
2	1040490996	YARLES	PEREZ CABARCA	\$ 52.343.214,00
3	10878027	JAIRO EMIRO	RODRIGUEZ URIBE	\$ 52.343.214,00
4	1007697967	YURANIS	GARCIA GONZALEZ	\$ 52.343.214,00
5	43898352	LUDIS YANETH	HERRERA DIAZ	\$ 52.343.214,00
6	8421839	DELFINO ELIGIO	BERMUDEZ HINESTROSA	\$ 52.343.214,00
7	2805860	FERNANDO ANTONIO	SANCHEZ PEREIRA	\$ 52.343.214,00
8	1040501051	SOL YAQUELIN	DIAZ GOMEZ	\$ 52.343.214,00
9	15610000	OSVALDO ANTONIO	FERNANDEZ DOMINGUEZ	\$ 52.343.214,00
10	1040502248	YUNAISY	GARCIA MARTINEZ	\$ 52.343.214,00
11	32119796	LOBIS MERCEDES	MEDRANO ZAPATA	\$ 52.343.214,00
12	1040502341	EVERLIDES ISABEL	BALDOVINO SIERRA	\$ 52.343.214,00
13	11059127	REGELIO JOSE	MARTINEZ CASTILLO	\$ 52.343.214,00
14	15304963	JAIRO ENRIQUE	ZUÑIGA LANCE	\$ 52.343.214,00
15	78291888	RAFAEL LUIS	BALDOVINO LOPEZ	\$ 52.343.214,00
16	1040512354	MAYRA ALEJANDRA	MARIN ARAUJO	\$ 52.343.214,00
17	1104376454	YASIRA	IBARGUEN MORENO	\$ 52.343.214,00
18	50849455	NELLYS DEL CARMEN	RODRIGUEZ ROMERO	\$ 52.343.214,00
19	1040510262	LEIDIS JOHANA	CUADRADO ZULITA	\$ 52.343.214,00
20	1001551124	ANA RITA	ROMERO POSADA	\$ 52.343.214,00
21	15040128	JUAN MANUEL	DIAZ	\$ 52.343.214,00
22	1040494907	AMANDA PATRICIA	VELASQUEZ ESCOBAR	\$ 52.343.214,00
23	1038125116	KETTY	MONTIEL PEREZ	\$ 52.343.214,00
24	43692865	YAMILES	DIAS MESA	\$ 52.343.214,00
25	43897892	CARMEN ELENA	PEREA	\$ 52.343.214,00
26	1040491625	LUZ NERY	MARZOLA FERNANDEZ	\$ 52.343.214,00
27	8204708	HERIBERTO ANTONIO	URANGO SALGADO	\$ 52.343.214,00
28	1040499145	NOBYS MILENA	PARRA MORALES	\$ 52.343.214,00
29	1102228744	ANA PATRICIA	TARRIFA MEZA	\$ 52.343.214,00
30	3442143	EUGENIO DE JESUS	MAURE AGUAS	\$ 52.343.214,00
31	1040493953	JOSE MARIA	NAVARRO MORFIL	\$ 52.343.214,00
32	1040505329	MARIA ELENA	PALACIOS PALACIOS	\$ 52.343.214,00
33	1040496307	CLARITZA	MORENO SERNA	\$ 52.343.214,00
34	1040508426	KELLIS STELLA	ORTIZ AREIZA	\$ 52.343.214,00
35	1040513953	ERIKA MILENA	POLO VALERIO	\$ 52.343.214,00
36	26228339	TATIANA ISABEL	RAMOS BEDOYA	\$ 52.343.214,00
37	32991281	NOBEIDA DE JESUS	PAYARES CARRILLO	\$ 52.343.214,00
38	1038101482	MONICA PATRICIA	HERAZO FABRA	\$ 52.343.214,00
39	8055618	JOSE GUILLERMO	RIVERA SEHUANES	\$ 52.343.214,00
40	1005682298	LILIANA INES	ALVAREZ RIVERA	\$ 52.343.214,00
41	1046398702	YAQUELINES YAIME	PEREZ CABARCAS	\$ 52.343.214,00
42	25875164	YECENIA ISABEL	DURANGO VILORIA	\$ 52.343.214,00
43	6879304	LUIS FERNANDO	POLO HERRERA	\$ 52.343.214,00

Se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda por sorteo, en el marco del Proyecto San Cayetano del municipio de El Bague, departamento de Antioquia.

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
44	98655429	ROBINSON MANUEL	MENDOZA TERAN	\$ 52.343.214,00
45	1040500091	LEIDYS MARCELA	OLIVEROS CERVANTES	\$ 52.343.214,00
46	9144505	ARNODIO ALFREDO	LOPEZ TUIRAN	\$ 52.343.214,00
47	1007309161	SADITH DEL CARMEN	GUEVARA PADILLA	\$ 52.343.214,00
48	1040501851	ALEIDA YORLEY	MOLINA MUÑOZ	\$ 52.343.214,00
49	78759086	MANUEL DE JESUS	TIRADO SOTO	\$ 52.343.214,00
50	1148695828	LILIANA MARCELA	BILLERO CUADRADO	\$ 52.343.214,00
51	1131979142	ISELA AIDE	MOLINA MUÑOZ	\$ 52.343.214,00
52	1007319541	LICENIA	ACEVEDO MORALES	\$ 52.343.214,00
53	8363878	ENOC MANUEL	PEREZ BELTRAN	\$ 52.343.214,00
54	1040491703	KELIS YESSENIA	CORDOBA GUEVARA	\$ 52.343.214,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$2.826.533.556,00				

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto San Cayetano del municipio de El Bague en el departamento de Antioquia, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto San Cayetano del municipio de El Bague en el departamento de Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

l

... en cincuenta y cuatro (54) Subsidios...
... selección por sorteo en el marco del...
... el proyecto para vivienda de...
... departamento de.../Bogotá"

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 01 AGO 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras

